



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Reyna Ivonne López De León.

Nombre del tema: Actividad 2.

Parcial: primer parcial.

Nombre de la Materia: Régimen Fiscal Para Personas Morales.

Nombre del profesor: C.P. Blanca Trinidad Roblero Morales

Nombre de la Licenciatura: Contaduría pública y finanzas.

Cuatrimestre: Sexto.

Fecha: 13/06/2022

DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

La participación de los trabajadores en las utilidades es el derecho que tienen todos los colaboradores de una empresa o persona física para obtener una parte de las utilidades generadas durante el ejercicio. La importancia de hacer valer este derecho radica en la intención de una justa distribución de riqueza e igualdad social, así como la estimulación de la productividad de los trabajadores. Los patrones deberán informar a sus trabajadores o al sindicato si se declararon utilidades en el ejercicio inmediato anterior, por medio de una copia de la declaración anual previamente elaborada. De acuerdo con el artículo 117 de la LFT, los trabajadores participarán de las utilidades de las empresas en el porcentaje que determine la CNPTUE . Para estos efectos, el artículo 120 de la mencionada Ley señala que se considerará utilidad en cada empresa, la renta gravable, de conformidad con las normas de la LISR. Para determinar la ganancia por la enajenación de terrenos, de títulos valor que representen la propiedad de bienes, excepto tratándose de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados, así como de otros títulos valor cuyos rendimientos no se consideran intereses en los términos del artículo 8 de la presente Ley, de piezas de oro o de plata que hubieran tenido el carácter de moneda nacional o extranjera y de las piezas denominadas onzas troy, los contribuyentes restarán del ingreso obtenido por su enajenación el monto original de la inversión, el cual se podrá ajustar multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al período comprendido desde el mes en el que se realizó la adquisición y hasta el mes inmediato anterior a aquél en el que se realice la enajenación. Intereses devengados Los intereses devengados a cargo en el ejercicio, sin ajuste alguno. El ajuste anual por inflación que resulte deducible en los términos del artículo 44 de esta Ley. Los anticipos y los rendimientos que paguen las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que entreguen las sociedades y asociaciones civiles a sus miembros, cuando los distribuyan en los términos de la fracción II del artículo 94 de esta Ley. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción no excederá en ningún caso a la cantidad que resulte de aplicar el factor de 0.47 al monto de la aportación realizada en el ejercicio de que se trate. El factor a que se refiere será del 0.53 cuando las prestaciones otorgadas por los contribuyentes a favor de sus trabajadores que a su vez sean ingresos exentos para dichos trabajadores, en el ejercicio de que se trate, no disminuyan respecto de las otorgadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Deducción de los anticipos por gastos cuando por los gastos

a que se refiere la fracción III de este artículo, los contribuyentes hubieran pagado algún anticipo, éste será deducible siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 27, fracción XVIII de esta Ley. Tratándose de personas morales residentes en el extranjero, así como de cualquier entidad que se considere como persona moral para efectos impositivos en su país, que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país, podrán efectuar las deducciones que correspondan a las actividades del establecimiento permanente, ya sea las erogadas en México o en cualquier otra parte, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en esta Ley y en su Reglamento. Gastos que se prorrateen las personas morales que residan en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble tributación, se podrán deducir los gastos que se prorrateen con la oficina central o sus establecimientos, siempre que tanto la oficina central como el establecimiento, en el que se realice la erogación, residan también en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble tributación y tenga un acuerdo amplio de intercambio de información y además se cumpla con los requisitos que al efecto establezca el reglamento de esta Ley. Gastos no deducibles, no deducibilidad de las remesas, no serán deducibles las remesas que efectúe el establecimiento permanente ubicado en México a la oficina central de la sociedad o a otro establecimiento de ésta en el extranjero, aun cuando dichas remesas se hagan a título de regalías, honorarios, o pagos similares, a cambio del derecho de utilizar patentes u otros derechos, o a título de comisiones por servicios concretos o por gestiones hechas o por intereses por dinero enviado al establecimiento permanente. Empresas dedicadas al transporte internacional aéreo o terrestre los establecimientos permanentes de empresas residentes en el extranjero que se dediquen al transporte internacional aéreo o terrestre, en lugar de las deducciones establecidas en el artículo 25 de esta Ley, efectuarán la deducción de la parte proporcional del gasto promedio que por sus operaciones haya tenido en el mismo ejercicio dicha empresa, considerando la oficina central y todos sus establecimientos. Los gastos e inversiones, en la proporción que representen los ingresos exentos respecto del total de ingresos del contribuyente. Los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje, de la persona beneficiaria del viático. El contribuyente únicamente podrá disponer de los bienes y valores a que se refiere la fracción II, para el pago de pensiones o jubilaciones y de primas de antigüedad al personal.

En conclusión, Los gastos no deducibles son aquellos que no están relacionados directamente con la actividad económica del negocio o la empresa y que, por lo tanto no se pueden deducir a la hora de pagar los impuestos. Dentro de los cuales tenemos los gastos personales, tanto del contribuyente como de sus familiares o terceros. Los fondos de pensiones se nutren del dinero que los clientes de un plan de pensiones aportan. Ese dinero se invierte, y para invertirlo en distintos productos como acciones o bonos se utiliza el fondo de pensiones.

BIBLIOGRAFIA

José Francisco López, 30 de mayo, 2018
Fondo de pensiones. Economipedia.com

Guillermo Westreicher, 19 de diciembre, 2020
Gastos no deducibles. Economipedia.com

Ariadna Ivette, 07 de abril, 2021
Antigüedad laboral. Economipedia.com